**RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2026, DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA–LA MANCHA, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PERSONAL TEMPORAL DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES SANITARIAS Y CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DEL SESCAM.**

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301, de 17/12/2003), determina en su artículo 33 que "la selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad".

El Pacto sobre Selección de Personal Temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha de 3 de marzo de 2014 (DOCM nº 82, de 2/05/2014), regula la provisión de plazas con carácter temporal en base a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y competencia, a través de la constitución de la Bolsa de Trabajo, que se llevara a cabo mediante convocatoria única regional respecto de las categorías profesionales, actualizándose cada año.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado sexto.6 de la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam, sobre delegación de competencias y por el apartado segundo.j) de la Resolución de 03/07/2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Transformación Digital, sobre delegación de competencias.

**Resuelve:**

**Primero.- Objeto.**

Convocar el proceso de actualización de bolsa de trabajo del personal temporal ya inscrito en la bolsa de trabajo en las categorías profesionales/puestos de trabajo de las instituciones sanitarias y centros asistenciales dependientes del Sescam.

**Segundo.- Ámbito de aplicación.**

La presente resolución es de aplicación para el nombramiento del personal estatutario temporal y sustituto de las categorías profesionales de las instituciones sanitarias y centros asistenciales del Sescam contempladas en el anexo I de la Resolución de 1 de octubre de 2014, por la que se publica la convocatoria para la selección de personal temporal para la constitución

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 30D7F5B239E7B1B7EDCF2B
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

de bolsas de trabajo de las categorías profesionales de las instituciones sanitarias y centros asistenciales dependientes del Sescam.

**Tercero.- Solicitudes.**

1.- El personal ya inscrito en la bolsa de trabajo, podrá presentar la solicitud de actualización de méritos en el registro telemático del Sescam, a través de la aplicación informática SELECTA, a la que accederán desde la página web del Sescam, https://sescam.castillalamancha.es.

2.- También se podrá optar por presentar la solicitud de actualización de méritos, según el modelo que figura en el Anexo III A, B y C de la convocatoria de la bolsa de trabajo.

3.- Los solicitantes deberán consignar en la solicitud de actualización todos los méritos académicos y profesionales que posean a fecha 31 de octubre de 2026, excepto los que ya figuren en la aplicación informática SELECTA, siempre que los mismos sean valorables conforme al baremo de méritos previsto en el apartado 11 del Pacto de Selección de Personal Temporal.

4.- A efectos de facilitar la cumplimentación de los méritos en la aplicación informática SELECTA, se proporcionaran de oficio:

- Los servicios prestados en el Sescam.

- Los cursos de formación registrados en el Sistema de Organización de la Formación del Sescam (SOFOS).

- La puntuación igual o superior a la nota de corte obtenida de la fase de oposición, en procesos selectivos convocados por el Sescam para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo sin haber obtenido plaza en la categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se presenta.

- El grado de carrera profesional reconocido en el Sescam.

En los anteriores supuestos no será necesario que la documentación acreditativa de estos méritos sea aportada por los aspirantes y la fecha tope fijada para la valoración de los méritos será el 31 de octubre de 2026.

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 4 de noviembre de 2026 hasta el 3 de diciembre de 2026, incluido.

Los méritos debidamente acreditados, se computarán hasta el 31 de octubre de 2026.

**Quinto.- Baremación. Valoración de méritos.**

1.- La comprobación del autobaremo y la valoración de los méritos aportados por los interesados, que determinará el orden de prelación en las listas de las

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): 30D7F5B239E7B1B7EDCF2B
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

diferentes categorías profesionales/puestos de trabajo, se efectuará por el servicio de personal de la Gerencia Preferente, mediante la aplicación de los baremos correspondientes contenidos como Anexo II de la convocatoria de la bolsa de trabajo.

2.- Cuando la agilidad en el proceso lo requiera, en una primera fase se comprobará y validará la autobaremación de un número de aspirantes como mínimo de 300% del número de integrantes de la Bolsa de Trabajo contratados en el año anterior. El porcentaje concreto se aprobará por la Comisión Central de Seguimiento.

En ningún caso se contratará a una persona a la que no se le haya comprobado y validado la autobaremación.

**Sexto.- Resolución.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuada la baremación correspondiente, la persona titular de la Gerencia, dictará y publicará Resolución aprobando la relación provisional de la Bolsa de Trabajo, con expresión por cada Gerencia de la puntuación provisional otorgada a cada aspirante.

La Resolución se publicará en la página web del Sescam, en el enlace https://sescam.castillalamancha.es y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla–La Mancha.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la Resolución referida en el apartado anterior, para formular alegaciones o reclamaciones contra la puntuación provisional obtenida.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas por la Comisión de seguimiento de la Gerencia, la persona titular de la Gerencia dictará Resolución definitiva de la bolsa de Trabajo, con expresión de la puntuación otorgada.

Cuando la agilidad del proceso haya requerido la aplicación de lo establecido en la base quinta de la presente resolución, la puntuación otorgada a aquellas personas aspirantes a las cuales no se les ha comprobado la autobaremación, será provisional en tanto en cuanto se vaya comprobando su autobaremación y se proceda conforme a lo regulado anteriormente.

La Resolución se publicará en la página web del Sescam, en el enlace:https://sescam.castillalamancha.es y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**Séptimo.- Recursos.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia

Documento Firmado Electrónicamente
**Código Seguro de Verificación (CSV):** 30D7F5B239E7B1B7EDCF2B
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

de Toledo, Sección de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y TRANSFORMACIÓN DEL SESCAM
P.D. (Resolución de 20/11/2023, de la Dirección-Gerencia del Sescam y Resolución de 03/07/2026, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Transformación Digital).

**Firmado digitalmente el 19/10/2026 17:00**
IÑIGO CORTAZAR NEIRA
Director/a General
Dirección General Recursos Humanos y Transformación

Iñigo Cortázar Neira

Documento Firmado Electrónicamente
**Código Seguro de Verificación (CSV):** 30D7F5B239E7B1B7EDCF2B
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad